



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflpalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 601 353 2666 EXT 51353

La Palma, Cundinamarca, miércoles trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Clase de Proceso:	Ejecutivo por Alimentos
Demandante:	Melany Vanesa Álvarez
Niña:	S.D.A.
Demandado:	Walter Hernando Delgado León
Radicación:	25-394-31-84-001-2022-00005-00
Asunto:	Informa actora y ordena oficiar

Radicada la solicitud de la parte actora de fecha septiembre 05 de 2023 (f.46C1), se informa a la misma que el tramite finalizó mediante auto de fecha 31 de mayo de los cursantes, que dio por terminada la ejecución por pago de la obligación adeudada por el demandado (f.37-38C1); así se dieron por levantadas las medidas cautelares en contra de la pasiva, circunstancia que marca la improcedencia de nuevas constituciones de depósitos judiciales a ordenes de este proceso.

Ahora bien, respecto de lo solicitado por la actora, se observa que mediante Oficio No. 0585 de fecha junio 28 de 2023 (f.43-44C1), se requirió al demandado para que los pagos de la cuota de alimentos se realizaran en la cuenta de ahorros No. 03108799179 del Banco Bancolombia; no obstante el pasado 10 de julio se allego copia de una nueva consignación en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado.

Así, nuevamente se requiere al progenitor para que realice los pagos por alimentos a la cuenta de ahorros No. 03108799179 del Banco Bancolombia, advirtiéndole que en caso de faltantes, puede ser demandado en ejecución por los mismos. Oficiese.

NOTIFÍQUESE

CARLOS LEONEL GARCIA VILLARRAGA
JUEZ

Wsmr.-AT

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Palma, Cundinamarca, 14 de septiembre de 2023 El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° 051
Secretario: <u>William Sebastian Muñoz Rojas</u> WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

